ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023
"ADQUISICIÓN DE SELLO NUMERADOR AUTOMÁTICO – FOLIADOR"
ID: 433340

En la ciudad de Asunción, Capital dela República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 67 de fecha 06 de julio de 2023, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Adquisición de Sello Numerador Automático – Foliador", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. ANTECEDENTES:

a) PAC N°: 433340. Disponibilidad Presupuestaria: FF30. Ejercicio fiscal: 2023.
b) Fecha de publicación en el SICP: 13 de julio de 2023.
c) Adendas: SI (PRORROGA).
d) Capacidad financiera y Técnica: No aplica.
e) Experiencia: Aplica.
f) Sistema de adjudicación: por el total.

1.1 OFERENTES INVITADOS:

N°	*EMPRESA*	*RUC*
1	DISTRIBUIDORA RPM	2438427-5
2	OFI COMPRAS	3500971-3
3	CGSS CONSULTORES	1049081 -7
4	IN DESIGN SRL	80046351-0
5	CARIMBOS IND.Y COM. SRL	80002358-7

Resolución N° 67- de fecha 06 de julio de 2023, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Flaminio Sosa, Sr. Joel Rolón, el Lic. Amado Mónges C., a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

2. Presentación y Acto de apertura

En fecha 02 de agosto de 2023, siendo las 09:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentaron los siguientes oferentes;

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40
1	FULL OFFICE SRL	12.900.000	Presenta	Presenta Cumple	NO PRESENTA	SI
2	OSCAR RAUL FARINA SERVIN	12.900.000	Presenta	Presenta Cumple	PRESENTA/CONSTANCIA SIPE N° 1753275	SI
3	BRINGCO SA	13.200.000	Presenta	Presenta Cumple	PRESENTA/CONSTANCIA SIPE N° 1753144	SI

Observaciones en el Acta de Apertura:

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	FULL OFFICE SRL	todooficina@hotmail.com
2	OSCAR RAUL FARINA SERVIN	kchofarina@hotmal.com
3	BRINGCO SA	licitaciones@bringco.com.py

El Sr. Oscar Farina Servín, con C.I.N° 591.190, en representación de la firma UNIPERSONAL Farina Proveedora de Oscar Farina deja la siguiente observación. La firma **FULL OFICCE SRL**, no presenta documentos sustanciales como ser SIPE, ni documento que acredite la identidad oferente como ser Constitución de Sociedad, Poder suficiente o Acta de Asamblea que acrediten la facultad del firmante de la Oferta. Concerniente a la observación realizada, y asentadas en el Acta de Apertura, será verificado y analizado por el Comité Evaluador.

Este Comité analiza el contenido de la oferta de la firma FULL OFICCE SRL y efectivamente no se visualiza la presentación de la CONSTANCIA SIPE, tampoco documento fisico que acredite la identidad oferente como ser Constitución de Sociedad, Poder suficiente o Acta de Asamblea que acrediten la facultad del firmante de la Oferta, esta exigencia constituye documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 inc. "c y d" del Decreto N° 2992/19, que de acuerdo a la normativa citada no es un documento que pueda ser subsanado por el Oferente posteriormente a pedido del Comité Evaluador, por que la falta de suministro de dicha documentación es causa de descalificación de las ofertas, tal como lo señalan los Artículos 60 "Conformidad de la Oferta con el PBC" y 63 inc."a" numeral 1 del Decreto N° 2992/2019, por lo que elimina la oferta presentada por la firma Full Office SRL. A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de la oferta presentada por las firmas OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORES) y BRINGCO SA, a efectos de verificar el cumplimiento en los demás criterios.

3.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORES)	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1753275	NO APLICA
2	BRINGCO SA	CUMPLE	CIMPLE	CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1753144	CUMPLE/ CONSTANCIA SIPE N° 1753144

3.2 Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por las empresas: OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORA) y BRINGCO SA, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial. A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de la oferta presentada por la firmas; OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORA) y BRINGCO SA, a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios.

4. Calificación Legal.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, modificado por la Ley N° 6716/2021, el Comité Evaluador procede primeramente a verificar que los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta presentada por las firmas oferentes.

Requisitos de calificación	BRINGCO SA	OSCAR RAUL FARINA SRVIN (FARINA PROVEEDORA)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40, incluida en el formulario de ofertas	Cumple	Cumple

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto

a los Representantes. Por Nota de fecha 04/08/2023, se solicita informacion del Sistema (SINARH), a la Gerencia de RR.HH a los efectos de proseguir con la evalaucion de las ofertas presentadas.

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
BRINGCO SA			
GIOVANNI MASULLI ARGUELLO	1.167.637	Presidente	No registra datos
PAOLA MASULLI	1.167.636	Director	No registra datos
CARLOS AMARAL	3.909.919	Director	No registra datos
GABRIEL TABOADA	1.257.543	Accionista	No registra datos
MARCELO MORINIGO MASULLI	2.055.822	Accionista	Registro de Datos 2001 hasta 2002
DIEGO MARCELO PRIETO ESPINOLA	1.435.513	Accionista	No registra datos
LUIS ROLANDO INSFRAN DA SIVAL	1.606.706	Representante	No registra datos
OSCAR RAUL FARINA SRVIN (FARINA PROVEEDORA)			
OSCAR RAÚL FARINA SERVIN	591.190	Propietario	No registra datos

Conforme al cuadro precedente, se observa que el Sr. Marcelo Fabián Morinigo Masulli, con C.I.N° 2.055.822, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2002, por lo que esta situación descripta no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona ha presentado renuncia al cargo público que figura en el sistema. Considerando el detalle expuesto, la firmas; OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORA) y BRINGCO SA, no se encuentra inhabilitada por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que las firmas OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORA) y BRINGCO SA, ha proporcionado la documentación con su oferta. En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORES)	591190-7	No existen registros.
BRINGCO SA	80063527-2	No existen registros.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente. En cuanto al Certificado de Origen Nacional el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, en "Ventanilla Única de Exportación", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de ofertas las firmas oferentes cuentan con el certificado de origen y empleo nacional, constatándose que todas las firmas oferentes no cuentan con el Certificado de Origen, motivo por el cual **no se procede a aplicar el margen de preferencia.**

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

5.1 Margen de Preferencia Local . NO APLICA.

6. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por la firmas OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDORA) y BRINGCO SA, se evidencia precios se ajustan a las estimaciones establecidos en la legislación vigente.

7. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

8. Selección de Oferta más baja.

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, la aplicación del margen de preferencia si correspondiere, las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor:

ORDEN	OFERENTE	MONTO GS.
1	OSCAR RAUL FARINA SERVIN (FARINA PROVEEDOR)	12.900.000
2	BRINGCO SR	13.200.000

A continuación se procede analizar en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

8.2 Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizaran en detalles las ofertas de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	OSCAR RAUL FARINA SERVIN	BRIGCO SA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N0 APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA/CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753275	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144

9. Capacidad Financiera y TECNICA: No aplica

9.1 Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2020/2021/2022).Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (facturaciones/copias de contratos).**

(*) De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece: "...siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...",

En uso de sus atribuciones el Comité en fecha 23/08/2023, solicito por nota remitido al correo declarado en su oferta a la firma Oscar Raul Farina Servín (Farina Proveedora) kchofarina@hotmail.com la presentación copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2020/2021/2022) con el objeto de demostrar la experiencia en el ramo de venta o comercialización del bien requerido (el documento forma parte de la carpeta). En fecha 24/08/2023, se solicitó por nota remitido al correo declarado en su oferta a la firma BRINGCO SA, licitaciones@bringco.om.py la presentación copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones final finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2020/2021/2022).

Análisis Experiencia:

a) Oscar Raul Farina Servín (Farina Proveedora), respondió en tiempo por nota remitido al correo de comiteevaluacion.annp@gmail.com .Con relación al documento remitido por la referida firma se observa que la misma remite copia de Facturas, que no coinciden en el ramo de venta o comercialización del bien requerido, por lo que resulta inaceptable al no ajustarse a la exigencia de la Carta Invitación y Anexos del llamado (ver imagen 1), en consecuencia se rechaza su oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 62 2da. Parte y 63 inc. "a" numeral 5 del Dto. N° 2992/2019 y en base a lo mencionado más arriba.

Imagen 1

Jueves, 24 de agosto de 2023

A: COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Por medio de la presente, yo Oscar Raúl Farina Servín, titular de la firma FARINA PROVEEDORA, con cedula de identidad 591190 adjunto los documentos solicitados por el Comité Evaluador de Ofertas a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

También quisiera indicar que no poseemos aun facturación del bien solicitado, pero contamos con experiencias en otras licitaciones.

Agradezco su comprensión y permanezco a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda necesitar.

Atentamente

Oscar Raúl Farina Servín
Farina
Proveedora de Servicio

b) La firma **BRINGCO SA,** respondió en tiempo y forma por nota remitido al correo de comiteevaluacion.annp@gmail.com, La misma se dedica en ramo de Utiles de Oficinas, en ese sentido presentan facturas que contiene el ítem Ofertado, demostrando la experiencia en el ramo de ventas o comercialización del bien requerido. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	OSCAR RAUL FARINA SERVIN	BRIGCO SA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 40% como mínimo del monto total ofertado.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, la misma deberá estar vigente al momento de apertura.	PRESENTA/CUMPLE	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753275	CUMPLE/CONSTANCIA SIPE N° 1753144

Verificada y analizada las documentaciones legales y experiencia se concluye que el oferente, BRINGCO SA, Cumple con los requisitos establecidos por la convocante

10. <u>Conclusión y Recomendación</u>

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;* por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **BRINGCOSA**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma BRINGCO SA - RUC 80063527-2, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023 "Adquisición de Sello Numerador Automático, Foliador" - ID Nº 433340, según Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, por la suma de Gs. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil), a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 – Rubro 342 " Utiles de Escritorio, Oficinas y Enseres", según el siguiente detalle:

								BRINGCO SA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44121604-006	Sello Numerador foliador	Unidad	UNIDAD	100	Memoris	China	132.000	13.200.000
								TOTAL	**13.200.000**

En términos que anteceden, este Comité da por concluido el análisis realizado, y eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.-

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Joel Rolón	**Lic. Amado Monges C.**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Almacenes	Rep. Asesoría Presidencia	Rep. Asesoría Jurídica ANNP